



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-2068/2024.-

DECRETO N° 3278-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 MAY 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Sargento Ayudante	ALEJANDRO DE LA CRUZ HURTADO	Legajo N° 14.294
02	Sargento Ayudante	RAUL HORACIO CASTILLO	Legajo N° 14.354
03	Sargento Ayudante	ENZO ROMEO SOLES	Legajo N° 14.411
04	Sargento Ayudante	HILDA VANESA FLORES	Legajo N° 14.427
05	Sargento Ayudante	CARLOS RENE CARRIZO	Legajo N° 14.438
06	Sargento Ayudante	EDUARDO FRANCISCO CHIRI	Legajo N° 14.442
07	Sargento Ayudante	MAURO FERNANDO LEDESMA	Legajo N° 14.466
08	Sargento Ayudante	CRISTIAN RICARDO MORALES	Legajo N° 14.485
09	Sargento Ayudante	OSCAR EZEQUIEL SALAS	Legajo N° 14.498
10	Sargento Ayudante	BENITO FAUSTINO SOLIS CARLOS	Legajo N° 14.503
11	Sargento Ayudante	HECTOR VALERIANO	Legajo N° 14.508
12	Sargento Primero	REINALDO INOCENCIO SANTOS	Legajo N° 14.499

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

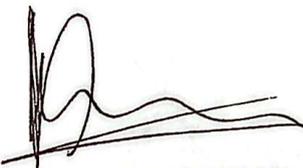
2-III CORRESPONDE A DECRETO N°

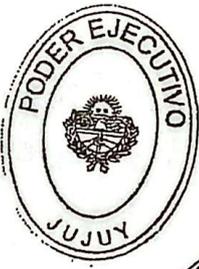
3278

-MS/25.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Subsecretario de Despacho
Ministerio de Seguridad